



ABOG. Braulio Raúl Racz Vargas
FEDATARIO

08 AGO. 2024

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima 19 de julio de 2024

Visto el Expediente 24-030537, que contiene el Memorando N° 389-2024-DPTO.GyO-HNHU, emitido por el Departamento de Gineco-Obstetricia, a través del cual solicita la aprobación de la Guía de Procedimiento Asistencial: Ultrasonido, Utero Grávido en tiempo real con imagen, Medición de Translucencia Nucal en el Primer Trimestre Fetal, Abordaje Transabdominal o Transvaginal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 37° de la precitada Ley, establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, el segundo párrafo del artículo 5° del acotado Reglamento, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad y otros que sean necesarios, según sea el caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó el Documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud, siendo de observancia obligatoria por los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Ministerio de Salud;

Que, el artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado con Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, en adelante ROF-HNHU, señala entre otros, que son funciones generales del Hospital administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes; así como mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura



organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, con Resolución Directoral N° 158-2021-HNHU-DG, se aprobó la Directiva Sanitaria N°042-HNHU/2021/DG "Directiva Sanitaria para la Elaboración de Guías de Procedimientos Asistenciales en el Hospital Nacional Hipólito Unanue V.2", el cual tiene como finalidad contribuir a garantizar que los usuarios reciban atención de calidad respaldadas por Guías Técnicas de Procedimientos Asistenciales basadas en evidencias científicas, buscando el máximo beneficio y mínimo riesgo a los usuarios y el uso racional de recursos en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, el literal f) del artículo 56 del ROF-HNHU, señala como una de las funciones del Departamento de Gineco-Obstetricia: "Actualizar, difundir, monitorizar y ejecutar las guías de práctica clínica y procedimientos de atención, orientado a brindar un servicio eficiente y eficaz de acuerdo a la categoría e indicadores FONE del hospital, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz;

Que, asimismo, el artículo 11° del ROF-HNHU, señala que La Oficina de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica que se encarga de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al paciente con la participación activa del personal; y, en el literal f) del mencionado artículo señala que dentro de sus funciones generales se encuentra: Asesorar en la formulación de normas, guías de atención y procedimientos de atención al paciente;

Que, en este contexto, con Memorando N° 389-2024-DPTO.GyO-HNHU, el Departamento de Gineco-obstetricia remite a la Oficina de Gestión de la Calidad, el proyecto de la Guía de Procedimiento Asistencial: Ultrasonido, Utero Grávido en tiempo real con imagen, Medición de Translucencia Nucal en el Primer Trimestre Fetal, Abordaje Transabdominal o Transvaginal 2024, para evaluación;

Que, la Oficina de Gestión de la Calidad, con Nota Informativa N° 291-2024-OGC/HNHU, emite el Informe N° 179-2024-KMGM/HNHU, elaborado por la M.C. Katterin Guzmán Mancilla, a través del cual se informa que el referido proyecto de Guía de Procedimiento Asistencial, ha sido evaluado y se encuentra acorde de manera estructural a los lineamientos planteados en la Directiva Sanitaria N° 042-HNHU/2021/DG "Directiva Sanitaria para la Elaboración de Guías de Procedimientos Asistenciales en el Hospital Nacional Hipólito Unanue V.2", aprobada con Resolución Directoral N° 158-2021-HNHU-DG, y por tanto, se encuentra apta para su aprobación; razón por la cual es derivada a la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Hoja de Envío de Trámite Documentario;

Que, la presente Guía de Procedimiento Asistencial tiene como objetivo general: estandarizar el procedimiento asistencial de ecografía genética; y, como objetivos específicos: confirmar la viabilidad fetal, establecer la edad gestacional con precisión, determinar el número de fetos, establecer la corionicidad y amnionicidad en embarazo general, detección de anomalías fetales mayores detectables en el primer trimestre, detección de riesgo de preeclampsia y RCIU y garantizar una consejería adecuada sobre estimación de riesgos y procedimientos a seguir luego de la evaluación;

Que, consecuentemente, teniendo en cuenta la normatividad descrita e Informe del área de asesoramiento Técnico-Sanitario; y, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas del Hospital Nacional Hipólito Unanue, resulta pertinente aprobar la Guía de Procedimiento Asistencial: Ultrasonido, Utero Grávido en tiempo real con imagen, Medición de Translucencia Nucal en el Primer Trimestre Fetal, Abordaje Transabdominal o Transvaginal 2024, propuesto por el Departamento de Gineco-obstetricia;

Que, el literal f) del artículo 56° del ROF-HNHU, señala como una de las funciones del Departamento de Gineco-Obstetricia: Actualizar, difundir monitorizar y ejecutar las guías





Resolución Directoral

Lima 19 de julio de 2024

de práctica clínica y procedimientos de atención, orientado a brindar un servicio eficiente y eficaz de acuerdo a la categoría e indicadores FONE del hospital, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 360-2024-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno del Departamento de Gineco-Obstetricia, de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, el Documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA y la Directiva Sanitaria N°042-HNHU/2021/DG "Directiva Sanitaria para la Elaboración de Guías de Procedimientos Asistenciales en el Hospital Nacional Hipólito Unanue V.2", aprobado con Resolución Directoral N° 158-2021-HNHU-DG; y, de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Guía de Procedimiento Asistencial: Ultrasonido, Utero Grávido en tiempo real con imagen, Medición de Translucencia Nucal en el Primer Trimestre Fetal, Abordaje Transabdominal o Transvaginal 2024, la misma que forma parte de la presente Resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- ENCARGAR al Departamento de Gineco-obstetricia, realice la implementación, aplicación y supervisión de la Guía de Procedimiento Asistencial, aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

M.C. Moisés Enrique Tambini Acosta
M.C. MOISÉS ENRIQUE TAMBINI ACOSTA
Director General (e)
CMP: 16412

BOG Braulio Raúl Racz Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

08 AGO. 2024

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
OFICINA DE COMUNICACIONES
12 AGO 2024
RECEPCION
FIRMA: *[Firma]* HORA: 4:55 pm

- META/NRMMH/gavc
DISTRIBUCIÓN
- () D. Adjunta
 - () Dpto. de Gineco-obstetricia,
 - () OAJ
 - () Of. Gestión de la Calidad
 - () OCI
 - () Comunicaciones
 - () Archivo



"ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO"